



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1374-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 073-2015-OCNI/VPI/UNAM, de fecha 22.10.2015; Informe N° 691-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 1254-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 732-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06863, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 073-2015-OCNI/VPI/UNAM, de fecha 22 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita al Vicepresidente de Investigación, la autorización de comisión de servicios, pasajes, viáticos por los días 10, 11 y 12 de diciembre del 2015 e inscripción por el monto de S/. 240.00 nuevos soles para asistir a la "II CONVENCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CONTABLE- INVESTIGA 2015", a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del presente año en la ciudad de Tacna;

Que, con Informe N° 1254-2015-OPD/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 2279, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 691-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e inscripción, a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa - Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional para participar en el evento de capacitación, "II Convención Nacional de Investigación Contable - Investiga 2015", organizado por el colegio de contadores públicos de la ciudad de Tacna, a realizarse del 10 al 12 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 880.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

Que, con Informe N° 732-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la autorización de la comisión de servicios, vía acto resolutivo, a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06863, de fecha 17 de Noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del DR. JORGE JINCHUÑA HUALLPA - Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, con la finalidad de participar en el evento de capacitación, "II Convención Nacional de Investigación Contable - Investiga 2015" a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre del 2015 en la ciudad de Tacna, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 600.00 nuevos soles (03 días) e inscripción por el monto de S/. 240.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2279, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL